



# EL PRACTICANTE TOLEDANO

ORGANO OFICIAL DEL COLEGIO PROVINCIAL

DIRECTOR:

Pedro Pérez Martínez

La correspondencia se dirigirá antes del día 10 de cada mes, a la Redacción y Administración, Núñez de Arce, 7, principal, centro.

ADMINISTRADOR:

Nicolás Navarro

## Se proyecta inferir a la Clase una injusticia más

### Vieja historia de injusticia

Es una vieja historia que la Dirección general de Sanidad—salvo muy contada excepción—trató y trata al Practicante como a bastardo, siendo, como es, el hijo legítimo menor de los sanitarios. Se le repudia sin decir por qué y está fuera de su radio protector; por el contrario, se observa una marcada tendencia a favorecer el intrusismo, unas veces, a nombre de la enfermera, otras, con la denominada visitadora, y, por último, con el enfermero y enfermera psiquiátrico, cometiendo la injusticia de que se concede el favor restando de nuestro legítimo derecho. Con este proceder improcedente, el Practicante carece del amparo de la más alta representación sanitaria, cuando de obligación debía ser al contrario, y se nos ha causado, con este motivo, muchos días de inquietud y sustraído medios de vida. Esta vieja historia de injusticia prosigue, aunque se ha declarado el imperio de la ley, porque quien regenta la Sanidad, no sirve a la República en su espíritu justiciero y ha llegado el momento que esto lo sepa quien debe y puede remediarlo.

En la actualidad, la Dirección general de Sanidad, asesorada por el Consejo superior Psiquiátrico, tiene el propósito de cometer con la Clase de Practicantes una injusticia más, creando un auxiliar técnico al margen de la ley para el desempeño de la función auxiliar psiquiátrica, llamado enfermero o enfermera de psiquiatría.

No hay ningún precepto legal que autorice el propósito

de dar existencia a un auxiliar técnico en Medicina, mientras tenga vida el Practicante, que es el auxiliar médico, sin distinciones, dado por el Estado. La ley que declara al Practicante auxiliar del médico, está en vigor; infringirla es motivo de delito, pero si es atropellada por autoridades significa delito, injusticia y abuso de autoridad; delito, porque se quebranta; injusticia, porque se hace lo contrario a lo que dicta, y abuso, porque lo hace quien está revestido de poder.

También hay usurpación de funciones, porque la Dirección de Sanidad no tiene facultad en materia de enseñanza para legislar o renovar la ley, y también porque quiere arrogarse una función docente que es propia de los Centros oficiales de enseñanza, al pretender que el Consejo Psiquiátrico sea el profesorado del auxiliar que se pretende crear.

Pero no culmina en todo lo citado el extravío y demasia. Todavía hay más. El Consejo Psiquiátrico, dejando correr su fantasía de poderoso, se cree similar al Estado y se reserva la concesión de títulos a esos auxiliares. Como puede apreciarse se ha proyectado todo en grande. ¿Cómo se iban a detener en un certificado?

Es evidente que el Consejo Psiquiátrico se ha salido de cauce y la Dirección general de Sanidad está en babia, pero ya pasará la crecida sin que la ley sea arrastrada por ella y volverá de su babia el señor Pascua, cuando vea que es incompatible ser representante de un régimen democrático con ese proceder inadecuado.

## CEREGUMIL Fernández

ALIMENTO COMPLETO VEGETARIANO A BASE DE CEREALES LEGUMINOSAS

Especial para niños, ancianos, enfermos del estómago y convalecientes.

Insustituible como alimento en los casos de intolerancia gástrica y afecciones intestinales.

## FERNÁNDEZ Y CANIVELL.-MÁLAGA